



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E .-**

En Hermosillo, Sonora, el día veinticinco de agosto del dos mil veintiuno, la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las quince horas, se publicó en estrados físico y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de auto del Expediente: **IEE/PSVPG-16/2021**, de fecha veinticinco de agosto del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE

*Nadia B.*

**NADIA MAGDALENA BELTRÁN VÁSQUEZ**  
**OFICIAL NOTIFICADORA**  
DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA





**AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

VISTO el escrito recibido en Oficialía de Partes a las quince horas con del día veinte de agosto del presente año, firmado por la ciudadana Dora Elia López Aguirre, en su carácter de denunciante, se le tiene realizando ofrecimiento de pruebas, por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 289 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y el artículo 29 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, esta dirección procede a proveer en relación a las mismas en los términos que a continuación se exponen:

Se tienen por admitidas las documentales ofrecidas, esto en el entendido de que la admisión de las mismas no prejuzga la calificación que se otorgue a las pruebas ni la eficacia demostrativa que ésta vaya a revestir, dado que ello compete materialmente al Tribunal Estatal Electoral de Sonora como autoridad resolutora. En virtud de lo anterior, se procede a especificar las pruebas admitidas:

- Documental pública: Consistente en ratificación de firma de la ciudadana Celene Torres García, ante el Notario Público Número 43, de esta ciudad, contenidas en documento constante de dos fojas cuyo título es el siguiente: "CUESTIONARIO AL TENOR DEL CUAL DEBERÁN DECLARA LOS TESTIGOS QUE OFRECE ESTA PARTE ACTORA EN LA TESTIMONIAL DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO IEE/PSVPG-16/2021; TRAMITADO ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA".
- Documental pública: Consistente en ratificación de firma de la licenciada Marisela Espriella Salas, ante el Notario Público Número 43, de esta ciudad, contenidas en documento constante de dos fojas cuyo título es el siguiente: "CUESTIONARIO AL TENOR DEL CUAL DEBERÁN DECLARA LO(A)S TESTIGOS QUE OFRECE ESTA PARTE ACTORA EN LA TESTIMONIAL DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO IEE/PSVPG-16/2021; TRAMITADO ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

Ahora bien, atendiendo a la naturaleza de las pruebas documentales, estas una vez admitidas presuponen su desahogo, por lo tanto, se omite proveer respecto al mismo en el presente auto.

Por otra parte, atendiendo al estado procesal que guarda el presente expediente, se advierte que ha transcurrido el plazo concedido por la ley para llevar a cabo la investigación y recabar las pruebas necesarias, por lo que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 297 QUINQUIES de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora, se ordena poner el presente expediente a la vista de las partes, para efecto de que en un plazo de **tres días**, realicen las manifestaciones que a su derecho convenga por escrito que se presente ante este Instituto.

Notifíquese el presente auto, escrito de cuenta y anexos, al denunciado en el domicilio autorizado para tal efecto y únicamente el presente auto a la parte denunciante vía correo electrónico, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

En relación a lo anterior, se ordena publicar el presente auto en los estrados de este Instituto, a fin de garantizar su publicidad y, conforme lo aprobado en la Junta General Ejecutiva mediante JGE10/2020, las notificaciones por estrados que se ordenen dentro del procedimiento del presente asunto, deberán ser mediante los estrados electrónicos que para tal efecto se habiliten.

Se solicita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales, de igual forma, para efectos de llevar a cabo las notificaciones personales a que hace mención el presente Acuerdo, se deberán practicar garantizando la salud del personal del Instituto y de las partes involucradas, para lo cual se deberán de cumplir con las más estrictas medidas de seguridad sanitaria y de higiene que recomiendan las autoridades sanitarias competentes, y conforme los protocolos que tengan para resguardar la integridad física y la salud de las partes.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.**

  
**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

**ESTRADOS.-** Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.- **Conste.**



## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las quince horas del día veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; auto expediente: **IEE/PSVPG-16/2021**, de fecha veinticinco de agosto del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, por lo que a las quince horas del día veintiocho de agosto del año dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE

*Nadia B.*

**NADIA MAGDALENA BELTRÁN VÁSQUEZ  
OFICIAL NOTIFICADORA**

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

